



SELLO QUARTO, GVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y QUATRO.

devido a este d'vingula cuerpo

Añi se conclusio este Avintam^{to} q. firmaron don J. de

Loe y el C. lmo. don J. de

Don J. de Fern. de Morua

de Barria mudo

Don Juan de Gea

Lopez Miranda

Pedro Arrio de

Guorman, y Salcedo

Jos. de Torres

Inemio
Don Juan Jimenez
Quero

En la villa de Chegin, agüero de pessen
Prenio de bre. Enil ochocientos quatro. Los d. herencia
es d'igo. y capitulacion q. aqui firmaron, fijos en
a 89^{to} forma de Cabildo: digeron, q. teniendo conside
ra^{on} a la guerra actual de los granos, debe ser
darse por cosa y en el interin otra cosa
mande, cada para de pan cocido de trigo, a veinte
pesos onzas a tres granos; y la de centeno q.
venire y tres onzas de pan cocido, a nueve granos
y los obrenbaran las panaderias, interin otra
cosa se mandare y la de trigo a ochenta y quatro
vnanse a este dicho Capitulo, las ordenes

